



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 034-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Gonzalo C. Gonzales-Gonzales  
ABOGADO  
C.A.S.M. N° 237

El Informe N° 001-2016-MDBSH/GAF, emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con fecha 22 de enero del año en curso, donde propone el responsable y equipo de apoyo para el cumplimiento de **Meta N° 8 y 33: Ejecución Presupuestal de Inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones al 31 de julio del 2016 y Meta : Alcanzar una Ejecución Presupuestal de Inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones y Alineamientos Igual o Mayor al 70% al 31 de Diciembre del 2016;**

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo Decreto Supremo N° 400-2015-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, donde la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo deberá cumplir metas, siendo una de ellas la **Meta N° 8 y 33: Ejecución Presupuestal de Inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones al 31 de julio del 2016 y Meta : Alcanzar una Ejecución Presupuestal de Inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones y Alineamientos Igual o Mayor al 70% al 31 de Diciembre del 2016,**



Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, prescribe que mediante resolución de alcaldía se designará un funcionario responsable del cumplimiento de cada meta;

Que, en consecuencia, es necesario designar a un funcionario que será responsable del cumplimiento de la respectiva meta, bajo responsabilidad administrativa;

De conformidad a las atribuciones conferidas atribuciones por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al Mg. CPCC. Tomas Antonio Ríos Trigoso, Gerente de Administración y Finanzas, como responsable del cumplimiento de la **Meta N° 8 y 33: Ejecución Presupuestal de Inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones al 31 de julio del 2016 y Meta : N° 33 Alcanzar una Ejecución Presupuestal de Inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones y Alineamientos Igual o Mayor al 70% al 31 de Diciembre del 2016.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín



**ARTICULO SEGUNDO:** DAR A CONOCER al Mg. CPCC. Tomas Antonio Ríos Trigoso, Gerente de Administración y Finanzas, que bajo responsabilidad administrativa cumpla con lo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF y conforme a las guías e instructivos que emita el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la presente meta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature]*  
Gonzalo G. González Goñzála  
A.B.O. N.º 400  
C.A.S.M. N.º 337



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
*[Handwritten signature]*  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

